

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 1) ¿Cuál es el proceso de aprobación de entregables entendido como las instancias de aprobación y/o presentación de resultados? Agradecemos nos especifiquen cuantas presentaciones se visualizan y los miembros (cargos) que participarían en cada instancia.

Agradecemos igualmente nos confirmen la interpretación en que la fecha de entrega de los entregables se reconocería como la fecha del primer envío y primera presentación oficial del resultado momento a partir Fiducoldex - PTP cuenta con 15 días para la retroalimentación.

Respuesta/ Los entregables de la consultoría se describen en el numeral 6.1 de los términos de referencia, así mismo, la nota 1 del mismo numeral establece que el PTP podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos o entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable. En tal evento, la firma ejecutora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del PTP.

La aprobación de cada uno de los entregables la hará el coordinador de área designado por el PTP para este propósito, y estará claramente identificado en la contratación de la consultoría.

Cabe anotar que solo en el producto 4 “Informe final con conclusiones y recomendaciones y presentación para la socialización de los resultados” la presentación es obligatoria para la socialización de los resultados y el numero y alcance de la misma se coordinará oportunamente con el PTP.

- 2) Agradecemos igualmente nos confirmen la interpretación en que la fecha de entrega de los entregables se reconocería como la fecha del primer envío y primera presentación oficial del resultado (aún cuando posteriormente puedan existir otras instancias de presentación de resultados) momento a partir Fiducoldex - PTP cuenta con 15 días para la retroalimentación al equipo consultor.

Respuesta/ La fecha de entrega de la primera versión del entregable se reconocerá como la fecha del primera presentación oficial de resultado. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “VALOR Y FORMA DE PAGO”, los pagos se realizarán cuando se reciban a satisfacción los entregables correspondientes a las etapas de la consultoría descritas en el numeral 2.2.

Una vez se reciban los informes en primera instancia, el PTP podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos o entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable y el proponente tendrá 15 días para responder las observaciones, hacer los ajustes y entregar el producto aclarado.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 3) Bajo el marco del desarrollo del proyecto y el desarrollo de reuniones con los diferentes grupos de interés existe alguna expectativa y/o requisito mínimo de participación de actores entendido como un número específico de entidades públicas, privadas y/o gremios por sector? o por el contrario el alcance del involucramiento de dichos actores es potestad del consultor velando por el logro del resultado final?

Respuesta/ En los términos de referencia no está establecido que el consultor tenga que interactuar con un número mínimo de actores. Lo importante es que, en el desarrollo de la consultoría, el consultor interactúe con los actores representativos de los sectores involucrados (empresas, gremios, entidades públicas, academia, entre otras) que permitan hacer una validación completa de las iniciativas estratégicas planteadas y la construcción de un plan de negocios que se ajuste a la realidad del sector. Estos actores se determinarán de acuerdo a las características de cada sector y serán acordadas con cada coordinador sectorial del PTP.

- 4) Con el propósito de desarrollar las reuniones con actores relevantes, para aquellas reuniones distintas al PTP, Fiducoldex y/o el PTP dispondrán de algún recurso (ej: Coordinador Sectorial) para el proceso de agendamiento de reuniones con actores relevantes o por el contrario la firma consultora será la encargada y responsable de todos los agendamientos de reuniones con actores distintos al PTP?

Respuesta/ El Proponente tendrá la responsabilidad de coordinar las reuniones con los diferentes actores relevantes de cada sector y el PTP ayudará con información que pueda facilitar ese proceso.

- 5) Con relación a texto "...ser presentada (la propuesta) en original y dos (2) copias fieles y exactas en USB), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con sus propuestas técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos."

Agradecemos nos clarifiquen la interpretación del requerimiento y formato (físico o electrónico) requerido. Interpretamos un original en físico, con dos (2) copias en formato digital que contenga los respectivos anexos suministrado en una USB (la USB debe contener dos carpetas iguales entendidas como las dos copias)

Respuesta/ Tal como se menciona en el numeral 2.12 de los términos de referencia, la propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en USB.

De acuerdo con ello, para mayor claridad mencionamos que la propuesta original debe ser presentada impresa junto con todos los archivos y anexos impresos, y dos copias de toda la documentación en dos USB (una copia digital por USB).

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 6) De igual forma les agradecemos clarificar el requerimiento "igualmente deberá, presentarse íntegramente (la propuesta) foliada...en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente".

Con el propósito de facilitar su lectura acorde a sus expectativas favor especificar:

- El orden deseado
- El contenido esperado de cada sobre
- los rótulos que deben describir cada sobre
- Confirmar si las copias (si son en formato digital bajo el entendido que es una USB) se entregan en un solo sobre con toda la información.

Respuesta/ En el numeral 3.1.1. “Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos” se describen en orden los documentos que se solicitan para aplicar a la convocatoria. Por lo anterior se sugiere la documentación se presente el mismo orden en que aparece descrita en este numeral con numeración ascendente.

Se sugiere organizar los archivos en las dos USB en el mismo orden de los folios de la copia impresa.

- 7) Con relación a criterio de evaluación de oferta económica "El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir DIEZ (10) puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional. Agradecemos nos clarifiquen el método de cálculo del puntaje proporcional.

Interpretamos que si la oferta económica de los proponentes se compone de la siguiente forma la calificación equivalente es:

Proponente 1: oferta = 100 pesos puntaje = 30
Proponente 2: oferta = 200 pesos puntaje = 15
Proponente 3: oferta = 500 pesos puntaje = 6

Agradecemos nos confirmen nuestra interpretación o de lo contrario indicarnos cuál sería método y el puntaje por proponente para el anterior escenario de ofertas económicas.

Respuesta/ Como ustedes lo han interpretado, la fórmula a utilizar para asegurar la proporcionalidad en la evaluación de las ofertas económicas es una regla de tres simple inversa. De esta forma se establecerán las calificaciones a los oferentes que queden ubicados después del primer lugar. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, de los términos de referencia.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Para el ejemplo propuesto por ustedes hacemos el cálculo, teniendo en cuenta el máximo valor de puntaje que otorga la oferta económica que es de 10 puntos:

Proponente 1: oferta = 100 pesos puntaje = 10

Proponente 2: oferta = 200 pesos puntaje = 5

Proponente 3: oferta = 500 pesos puntaje = 2

- 8) Solicitamos amablemente la modificación parcial del numeral 1.9., en el sentido de establecer que los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, sean asumidos por la parte que la ley indique, ya que las normas tributarias son de orden público y no admiten pacto en contrario.

Respuesta/ Ver adenda No. 1.

- 9) En cuanto al numeral 6.6. de cláusula penal, solicitamos amablemente su modificación parcial, en el sentido de establecer que la cláusula penal aplique únicamente ante el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, dada su naturaleza de medida resarcitoria de perjuicios, adicionalmente, tener en cuenta que para los eventos de incumplimiento parcial o mora el contratante cuenta con las multas de apremio.

Respuesta/ No es procedente su solicitud, dado que la redacción de la cláusula penal publicada en los términos de referencia es general, por lo anterior en el momento de estar frente a un incumplimiento, se deberá estudiar el caso particular para determinar su aplicación, igualmente es importante aclarar que la misma naturaleza de la cláusula la delimita, por lo tanto no es necesaria su aclaración.

- 10) En cuanto al párrafo final del numera 6.7. de Confidencialidad, solicitamos amablemente su modificación parcial, en el sentido de que se establezca cual será el límite de imposición de las multas equivalentes al 1% del valor del contrato por incumplir el deber de reserva, sobre el particular sugerimos que se establezca sobre un porcentaje equivalente al 15% del valor total del contrato.

Respuesta/ Esta consideración se mantiene y se aclara que la imposición de las multas derivadas de este numeral se enmarca dentro de la regla general contenida en el numeral 6.5. que establece que las mismas se impondrán hasta cumplir un porcentaje máximo del 15%, por lo tanto, no es necesaria la modificación.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 11) Reconociendo que como miembros de una red global de Firmas que comparte conocimiento y experiencias quisieramos nos confirmen la validez de incluir experiencias de otras Firmas miembros de la red.

Respuesta/ Los aportes de terceros pertenecientes a una red, pueden ser considerados como un valor agregado a la propuesta presentada por el proponente. Sin embargo, se mantendrán los criterios de evaluación que se encuentran estipulados en el numeral 4.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

Adicional a lo mencionado, se podría utilizar los aportes de diferentes miembros de una red, en caso que decidieran participar en la convocatoria bajo la modalidad de unión temporal. En ese caso deben tener en cuenta el cumplimiento de la NOTA 1 de la página 28 y la Nota 2 de la pagina 36.

- 12) Considerando que algunas de las experiencias específicas en proyectos ejecutadas por el equipo de Colombia son dirigidas a clientes globales que no suministran cartas o certificados por tratarse de prácticas no comunes en otros países (principalmente EEUU y Europa), agradecemos nos confirmen la validez de incluir dichas experiencias avaladas con la firma del representante legal y/o revisor fiscal si se requiere.

Respuesta/ Si el equipo de trabajo del que se va a certificar la experiencia, prestó sus servicios de manera directa para el Proponente en desarrollo de proyectos o contratos dirigidas a clientes globales, es el proponente quien deberá emitir dicha certificación en el marco del objeto contratado, dicha certificación deberá contener lo establecido en los TDR.

- 13) El numeral 2.12 de los Términos de Referencia (TdR) señala que la propuesta se debe presentar en Original y 2 copias en USB. Es decir, hay que entregar una oferta impresa en papel físico y 2 USB, cada una de ellas con una copia digital de la oferta?

Respuesta/ Si, exactamente ese es el requerimiento que está planteado en el numeral 2.12.

Ver respuesta a la pregunta 5.

- 14) El artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, señala que las Sociedades Por Acciones Simplificadas (S.A.S.) están autorizadas por ley para llevar a cabo cualquier actividad lícita, sin ser necesario que en el objeto social figure una descripción detallada de sus actividades.

En ese sentido, y según lo dispuesto en el numeral 3.1.1. de los TdR, puede ofertar una S.A.S. que dentro de su objeto social señale que puede llevar a cabo cualquier actividad lícita, sin que aparezca expresamente las actividades relacionadas en el objeto del contrato a suscribir con Fiducoldex o el objeto de la presente contratación?

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Respuesta/ El artículo 5º, numeral 5º de la Ley 1258 de 2008, establece que en el documento de constitución de las sociedades anónimas simplificadas puede hacerse “*Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita*” (subrayado fuera del texto), entendiéndose de la disposición legal que los actos y actuaciones que pueden desarrollar este tipo de sociedades solo pueden versar con relación a las actividades descritas y señaladas en el mismo, salvo por supuesto, en aquellos casos que de manera expresa se determine que pueden realizar cualquier acto lícito sin ningún tipo de limitación o que por el contrario, en su objeto no se termine ninguna actividad particular.

- 15) El numeral 3.1.3.1. de los TdR al hacer referencia a la experiencia general del proponente exige experiencia en “servicios de consultoría empresarial”. Al respecto agradecemos precisar qué debemos entender por ese tipo de servicios?

Se acepta experiencias de consultoría con entidades públicas del Estado colombiano?

Respuesta/ Se entiende por servicios de consultoría empresarial, todos los que buscan una mejora operacional y estratégica en las organizaciones atendidas, entre otros se pueden relacionar: El diseño de estrategias administrativas, planeación estratégica o gestión de proyectos de desarrollo empresarial.

Teniendo en cuenta que la operación de las entidades públicas también es susceptible de mejorar a través de servicios de consultoría empresarial, se acepta experiencia de actividades de consultoría dirigidas a este tipo de organizaciones.

- 16) Para la evaluación de la experiencia específica del consultor, prevista en el numeral 4.1 de los TdR, se aceptan experiencias de consultoría con entidades públicas del Estado colombiano?

Respuesta/ De acuerdo con la tabla que aparece el literal a) del numeral 4.1, en el primer criterio “Experiencia Específica: Meses de experiencia en servicios de consultoría para el diseño de estrategias empresariales, planeación estratégica empresarial o gestión de proyectos de desarrollo empresarial.”, si se aceptan las experiencias de consultoría con entidades del sector público.

En cuanto al segundo criterio “Más de un año de experiencia específica en servicios de consultoría para cualquiera de los sectores objeto de esta convocatoria (particular o acumulable)” no se aceptan las experiencias de consultoría con entidades del sector público, entendiendo que este criterio se refiere al ámbito de alcance estipulado en el numeral 2.1

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

17) Hasta cuantas certificaciones se pueden presentar para la evaluación de la experiencia específica del consultor?

Respuesta/ De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1, la experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela con diferentes clientes y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente podrá presentar todas las certificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando cumplan con lo exigido en el numeral 3.1.3.1.

18) Cuando los integrantes del equipo de trabajo, laboren para el mismo proponente, entendemos que el proponente podrá certificar la experiencia del equipo de trabajo. Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta/ Los términos de referencia no impiden que el proponente presente un equipo de trabajo cuya experiencia se haya adquirido en desarrollo de actividades con el mismo consultor proponente. Sin embargo, se reitera que cada miembro del equipo de trabajo deberá ser presentado en la forma y con los soportes exigidos en el numeral 4.1, literal b).

19) Las experiencias calificables del Director de Proyecto y del equipo consultor pueden ser en proyectos de consultoría adelantados con entidades públicas del Estado Colombiano?

Respuesta/ De acuerdo con las tablas de perfiles que aparecen el literal b) “Evaluación del equipo profesional”, del numeral 4.1, se estipula lo siguiente dependiendo de cada perfil:

Director de Proyectos:

en el segundo criterio “Experiencia general como director o líder de proyectos de consultoría”, si se acepta la experiencia de consultoría con entidades del sector público.

En cuanto al tercer criterio “Experiencia Específica”, no se acepta la experiencia de consultoría con entidades del sector público, entendiendo que este criterio se refiere al ámbito de alcance estipulado en el numeral 2.1

Líder sectorial:

en el segundo criterio “Experiencia general en prospectiva e investigación de mercados, análisis de competitividad, metodologías de diagnóstico participativo para planeación estratégica, estrategia de negocios y formulación de proyectos”, si se acepta la experiencia de consultoría con entidades del sector público.

En cuanto al tercer criterio “Experiencia Específica”, no se acepta la experiencia de consultoría con entidades del sector público, entendiendo que este criterio se refiere al ámbito de alcance estipulado en el numeral 2.1

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Profesionales de apoyo: si se acepta la experiencia de consultoría con entidades del sector público.

20) Las experiencias calificables del Director y del equipo consultor pueden ser en cualquier sector de la economía?

Respuesta/ Las experiencias calificables del Director y del equipo consultor pueden ser en cualquier sector de la economía. No obstante, tal como se establece en las tablas que aparecen en el numeral 4.1, literal b) Evaluación del equipo profesional, se otorgarán puntos adicionales por experiencia específica en cualquiera de los sectores objeto de la convocatoria, que están establecidos en el numeral 2.1, en los perfiles de “Director de la Consultoría” y “Lideres sectoriales”.

21)Cuál será la metodología para asignar el puntaje proporcional por concepto de oferta económica al proponente que quede en segundo, tercer, cuatro y quinto lugar?

Respuesta/ Ver respuesta a la pregunta No. 7.

22) Dentro de los anexos publicados no figura el formato FTGDA29. Agradecemos publicarlo.

Respuesta/ El Formato FTGAD29 fue reemplazado por el formato FTGAD15, el cual esta publicado como anexo a la convocatoria. Por lo tanto, el formato FTGAD15 es el que deben diligenciar los proponentes.

El ajuste mencionado se publicará en la Adenda No. 1.

23) De acuerdo los términos de referencia el plazo de ejecución del proyecto es de 6 meses.

Amablemente solicitamos a la entidad que permita que la ejecución del proyecto pueda hacer en un menor tiempo. Agradecemos tomen en cuenta nuestra observación

Respuesta/ El proponente podrá presentar el cronograma que considere adecuado para el fiel y completo cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (elaboración de los entregables exigidos en los términos de referencia y demás actividades).

La duración del contrato elaborado con base en la propuesta seleccionada será hasta de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento, tal y como se menciona en el numeral 6.2 de los términos de referencia de la convocatoria.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

24) Amablemente solicitamos a la entidad establezca un plazo para las subsanaciones en caso de que las mismas se requieran

Respuesta/ Se mantienen las condiciones establecidas en el Numeral 2.14.

25) Con respecto al nivel de endeudamiento que se encuentra en el punto de Verificación de Indicadores Financieros (habilitantes) solicitamos generar alternativas adicionales ya que por la forma en la que operan las firmas de consultoría es común tener niveles de endeudamiento “intercompany” (que NO afecta la capacidad financiera de la compañía) por el movimiento de consultores de forma interna. En el caso de McKinsey & Company, no se cuenta con deudas con entidades bancarias; sólo se cuenta con deuda “intercompany”, contando con una estable y fuerte situación financiera.

De esta manera, agradecemos considerar, demostrar la situación financiera de la firma a través de cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Nivel de endeudamiento menor o igual al 80%
- b) Que el valor de la oferta económica no supere el x% de los ingresos del año anterior
- c) Certificación del revisor fiscal de la firma que indique el tipo de endeudamiento con que cuenta (bancario, intercompany) y nivel de endeudamiento a la fecha de la presentación de la oferta

Agradecemos de antemano su atención y de darnos la oportunidad de hacer observaciones que son importantes para firmas de consultoría que, por su naturaleza, tienen un manejo diferente a otras empresas de servicios.

Respuesta/ Esta consideración no se modifica, se mantiene.

26) Consulta 1: De acuerdo lo referente a la evaluación del equipo profesional, en los términos de referencia se establece que para cada uno de los miembros del equipo se deben relacionar los contratos de la experiencia que se demuestre

De acuerdo lo anterior, entendemos que estos contratos deben ser de proyectos que cada miembro ejecutó no siendo empleado del proponente actual, es correcto nuestro entendimiento y en caso de ser proyectos ejecutados por el proponente a presentar oferta dicha experiencia puede ser certificada por nuestro representante legal

Respuesta/ Ver respuesta a la pregunta 18.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 27) Consulta 2: En la página 40 se establece que el proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo.

Solicitamos amablemente que el proponente pueda entregar dichas cartas al momento que quede adjudicado, lo anterior, se debe a que los procesos internos de asignación del personal a los proyectos es cada 15 días por lo que el equipo a presentar en nuestra propuesta es un equipo modelo, pero no necesariamente la persona (nombre y apellido) vaya ser quien esté disponible al momento de empezar el proyecto.

El proponente asegura que el equipo de profesionales a desarrollar el proyecto será de similares o mayores características del equipo modelo propuesta que cumplirá con los objetivos deseados.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 4.1 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

- 28) Si en el numeral 1.17.2. (definiciones técnicas), en el apéndice “análisis de caso” se refiere a caso de estudio (case method en inglés) o estudio de caso (case study en inglés)

Respuesta/ La definición “Análisis de Caso” se entiende como el método de investigación cualitativa de estudios de caso, “case study” por sus siglas en inglés.

- 29) Indicar si el alcance geográfico (que en algunos momentos se ha estipulado en diez (10) departamentos) con su respectivo sector a evaluar implica sólo la cobertura de las ciudades capitales de cada uno de estos diez departamentos. De no ser solamente las ciudades capitales, solicitamos aclarar cuántos municipios deben ser abarcados en el estudio.

Respuesta/ Teniendo como condición de base los Departamentos definidos en el numeral 2.7, el Consultor debe determinar el alcance geográfico, tomando las ciudades y/o municipios, con presencia significativa de empresas de cada sector.

- 30) ¿Con qué unidad estadística se va a realizar el estudio para el análisis del desempeño? ¿Será con empresas, unidad local o establecimientos?

Respuesta/ Tal como se menciona en el numeral 2.2.1 “Evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017”, El consultor deberá evaluar el desempeño de los sectores objeto de esta convocatoria, proponiendo e implementando una metodología que emplee por lo menos las siguientes métricas: tejido empresarial, producción, valor agregado, ventas e ingresos operacionales, rentabilidad, exportaciones (principales productos y destinos), importaciones (principales productos y orígenes), balanza comercial, precios implícitos de importación y exportación, participación de

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Colombia en las exportaciones mundiales, número de empleados, productividad y las diferentes variables incluidas en el Atlas de Complejidad Económica para Colombia (Datlas).

Se entiende que estas métricas se deben aplicar teniendo en cuenta el Ámbito de Alcance (códigos CIIU para cada sector) establecido en el numeral 2.1 de los términos de referencia.

Lo anterior no impide que el consultor proponga criterios adicionales que le den valor agregado al análisis de desempeño sectorial.

- 31) Cuando se definen las clases para el alcance por sector en el de Química Básica se habla de la Fabricación de sustancias y productos químicos básicos y se nombra el subsector "abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados". Al respecto, solicitamos aclarar si este subsector pertenece al sector mencionado puesto que encontramos que pueden entrar en contradicción en la medida en que pertenecen a clases diferentes, dado que la clase 2011 "Fabricación de sustancias y productos químicos básicos" excluye los abonos, que pertenecen a su vez a la clase 2012.

Respuesta/ El ámbito del sector química básica sobre el cual se espera que se desarrolle el plan de negocios incluye los códigos CIIUS descritos en el numeral 2.1 de los términos de referencia. Para mayor precisión los describimos a continuación con base en la Revisión 4:

2011 fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012 fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2021 fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2029 fabricación de otros productos químicos n.c.p.

- 32) Aclarar cuánto tiempo tardaría la entidad contratante en entregar los insumos para comenzar a desarrollar el proyecto, así como la naturaleza de tales insumos (qué se entrega) y cuáles son las fuentes de tales insumos (a qué entidades pertenece tal información).

Respuesta/ El PTP tiene disponibilidad de acceso a fuentes oficiales de información, como las Encuestas Manufactureras con información sobre producción, valor agregado, ventas, empleo entre otros; información proveniente del RUES de Confecámaras y Superintendencia de Sociedades en lo relacionado con información de estados financieros y tejido empresarial por códigos CIIU; exportaciones e importaciones de fuente DANE-DIAN y comercio mundial con fuente UN Comtrade. También se posee acceso a la información de DATLAS (atlas de complejidad económica de Colombia). El PTP entregará esta información al Consultor una vez este la solicite a la mayor brevedad.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 33) Indicar si es necesario abordar todas las clases definidas en cada sector descritas en el alcance de los términos de referencia.

Respuesta/ Tal como se define en el numeral 2.1, el consultor debe enfocar el análisis de los sectores a 4 dígitos en función de los ámbitos de clasificación de actividades – CIIU del DANE relacionados en dicho numeral.

- 34) El literal c), 3.1.1.1. de los términos de referencia estipula la necesidad de aportar certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. Al respecto, solicitamos se permita la presentación de este documento expedido por el Ministerio de Educación, pues en el caso de la Universidad Nacional de Colombia es la entidad competente para certificar su existencia y representación legal.

Asimismo, considerando que tal certificado tiene una vigencia de noventa (90) días, solicitamos que se admita la remisión de éste con una vigencia que no exceda los noventa (90) días para el cumplimiento de este requisito para la acreditación de las condiciones jurídicas habilitantes.

Respuesta/ El certificado de Existencia y Representación Legal es solicitado para verificar la capacidad jurídica del proponente, entiéndase que si un proponente tiene una norma expresa como regulación especial para su creación, inscripción y vigilancia, pues deberá adjuntar el documento por medio del cual se verifique su capacidad.

- 35) Aclarar si es posible que el primer pago, consignado en el numeral 6.1. de los términos de referencia, se realice contra entrega del plan y cronograma de trabajo aprobados por el supervisor, de manera que se dé mayor flujo de caja al proyecto y considerando que existen herramientas jurídicas (como las cláusulas de multas, penal pecuniaria y garantías) que permiten mitigar situaciones de posible incumplimiento del contrato.

Respuesta/ El valor y forma de pago se mantendrá tal como está descrita en el numeral 6.1.

- 36) En la publicación de la convocatoria en la web de Innpulsa (<https://www.ptp.com.co/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/ptp-busca-consultor-que-formule-plan-de-negocios-p>) se relacionan como Anexos 2 y 3 los formatos FTGAD15 y FTGRI23, respectivamente. Sin embargo, en la página 22 de los TDR publicados en la misma página web se menciona el formato FTGAD29 como requisito y éste no se encuentra publicado para descarga. Se solicita por tanto confirmar la obligatoriedad de presentación del formato FTGAD29 e indicar el sitio de descarga del mismo.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Respuesta/ El Formato FTGAD29 fue reemplazado por el formato FTGAD15, el cual esta publicado como anexo a la convocatoria. Por lo tanto, el formato FTGAD15 es el que deben diligenciar los proponentes.

El ajuste mencionado se publicará en la Adenda No. 1.

- 37) En la descripción de los criterios de evaluación del Perfil de los líderes sectoriales que deben integrar el equipo de trabajo (Página 40) se mencionan múltiples tipos de experiencias requeridas, todas ellas enunciadas como obligatorias al ser descritas con la condición "y" (Experiencia general en prospectiva e investigación de mercados, análisis de competitividad, metodologías de diagnóstico participativo para planeación estratégica, estrategia de negocios"y" formulación de proyectos). Se solicita aclarar si este perfil puede cumplir con una o varios ítems o si en efecto, este perfil debe tener experiencia en todos los aspectos descritos.

Respuesta/ Ver Adenda No. 1, en la cual se modifica el Numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN así: “Experiencia general en prospectiva e investigación de mercados, análisis de competitividad, metodologías de diagnóstico participativo para planeación estratégica, estrategia de negocios o formulación de proyectos”.

- 38) Cuando se hace referencia a la experiencia del consultor (Página 37 de los TDR), hace referencia a la experiencia de la firma de consultoría proponente? o a la experiencia del consultor líder del proyecto?

Respuesta/ El numeral 4.1., CRITERIOS DE EVALUACIÓN, la primera definición “Experiencia específica del Consultor”, hace referencia a la experiencia específica de la persona jurídica proponente.

- 39) En la descripción de las certificaciones consignada en la página 35 se menciona que éstas no podrán corresponder a proyectos ejecutados en forma paralela. ¿Cómo podría calificarse esta experiencia en el caso de proyectos que se hayan desarrollado paralelamente con múltiples equipos de trabajo?

Respuesta/ En la presente invitación la experiencia se debe acreditar por tiempo y valor de los contratos ejecutados, no en número de contratos (cantidad), por lo tanto, los contratos ejecutados de forma paralela durante un determinado periodo de tiempo no tienen incidencia, El proponente debe certificar que cumple los años de experiencia requeridos para la habilitación y evaluación.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 40) La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FIDUCOLDEX - PTP, deberán estar escritos en idioma español.

Pregunta 1: De los pliegos se entiende que se entregará una traducción simple de aquellos documentos que no se encuentren originalmente en español. Se solicita confirmar esta interpretación.

Respuesta/ Ver adenda No. 1.

41) ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

NOTA: El consultor debe enfocar el análisis de los sectores en función de los siguientes ámbitos de la clasificación de Actividades – CIIU del DANE.

ÁMBITO DE ALCANCE – SECTOR PLÁSTICOS Y PINTURAS CIIU Rev. 3.1
2413 - 2422 - 2521 – 2529

Pregunta 2: De acuerdo con el Ámbito de Alcance # 2529 (CIIU Rev. 3.1) “Fabricación de artículos de plástico n.c.p” y con lo indicado en el Apartado 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN en cuanto a la alta correlación entre los artículos de plástico y el sector de Autopartes, se solicita confirmar que la experiencia proveniente del sector de Autopartes es acreditable tanto para la experiencia específica del consultor como para la evaluación del equipo profesional.

Respuesta/ El ámbito de alcance del sector plásticos y pinturas está establecido en la página 15 de la convocatoria. La acreditación de experiencia debe estar relacionada con el mismo y no exclusivamente con la de sectores que utilizan algunas líneas de productos que elabora el sector de plásticos y pinturas, como es el caso del sector de autopartes.

Lo anterior aplica para los demás sectores incluidos en esta convocatoria.

- 42) La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela con diferentes clientes y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:

Pregunta 3: De los pliegos se interpreta que la experiencia de un determinado proyecto se puede acreditar siempre y cuando no se esté desarrollando en simultáneo con otro(s). En este orden de ideas, en el caso de que los respectivos períodos de desarrollo de dos o más contratos distintos tengan alguna coincidencia, se podrá acreditar la fracción de experiencia en la cual no existió simultaneidad en cuanto al período de desarrollo. Se solicita confirmar esta afirmación.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Respuesta/ CONFIRMADO

- 43) Es posible que la experiencia de consultores que trabajaron en nuestra firma que tienen experiencia en los sectores que relacionan en los términos de referencia, cuenten como experiencia de nuestra firma de experiencia en el sector?.

Respuesta/ La experiencia específica sectorial de personal del equipo de trabajo se calificará en el proceso de evaluación del equipo profesional. Podrá contar también como experiencia específica del consultor, sólo cuando el personal la haya desarrollado trabajando para éste.

- 44) En cuanto a los viajes que se deben realizar, tienen ustedes definido un alcance cómo número de ciudades, número de viajes, tiempo de permanencia?

Respuesta/ Los términos de referencia de la convocatoria no establecen un número determinado de ciudades, de viajes o tiempo de permanencia durante los mismos; este es un tema que debe determinar el proponente y se evaluará en la metodología de trabajo que éste presente.

- 45) En los términos dice: Dentro de las actividades a desarrollar, el consultor deberá adelantar reuniones con el PTP, organizadas por el Coordinador Sectorial; los gremios y las principales empresas de cada sector, y otras entidades públicas y privadas relevantes, para la validación y ajuste de las iniciativas estratégicas planteadas. La pregunta es si estas reuniones se llevarán a cabo en Bogotá o en otras ciudades?

Respuesta/ Las reuniones deberán realizarse en las regiones donde el sector ha sido priorizado según el numeral 2.7. Por lo tanto, las ciudades en las que se lleven a cabo las reuniones serán definidas por el Consultor, en mutuo acuerdo con el PTP, al momento de definir el plan de trabajo a desarrollar.

- 46) Hay reuniones que se puedan realizar de manera virtual?

Respuesta/ El Programa de Transformación Productiva aceptará que algunas reuniones se puedan realizar de manera virtual, siempre y cuando los objetivos de éstas se puedan cumplir y el proponente pueda demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollarlas.

- 47) En el numeral 2.2.1, se menciona que se deben realizar métricas sobre varias variables entre ellas el Tejido Empresarial, dado que este concepto tiene varias interpretaciones conceptuales se solicita que se aclare la base teórica de referencia para definir la métrica a utilizar.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Respuesta/ Se entiende como tejido empresarial personas naturales o jurídicas con actividad económica en los códigos CIIU definidos en el numeral 2.1 (ámbito del alcance). Ver también respuesta a la pregunta 30.

48) Para la Evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017, el PTP espera el uso de fuente primaria?

Respuesta/ Para la evaluación de desempeño del sector en el período 2000 - 2017 se espera que se utilicen fuentes secundarias (ver respuesta a la pregunta 30). Sin embargo, si se incluye dentro de esta etapa de la metodología fuentes primarias, el PTP lo considerará dentro de la evaluación respectiva.

49) En el numeral 2.2.1, se especifica como requisito utilizar fuentes especializadas como: EuroMonitor, Nielsen, Business Monitor, Bloomberg, es obligatorio incluir como mínimo estas 4 fuentes o dentro de la propuesta el consultor puede escoger entre las mismas.

Respuesta/ Las fuentes relacionadas en los TDR son a modo de ejemplo, qué fuentes y cuántas se utilizarán depende de las que el proponente considere necesarias para cumplir con los objetivos de la convocatoria. El PTP evaluará esto en la revisión de la metodología presentada.

50) En el numeral 2.2.2. Se menciona que se debe tomar como parámetro de estudio para el benchmarking un país referente mundial y otro de grado de desarrollo similar al de Colombia. La definición de estos países debe ser incluida en la metodología que se presente en la propuesta o se realiza durante la ejecución de la consultoría? En caso que sea durante la ejecución de la consultoría, la selección de los países es potestativa del consultor o debe ser aprobada por el PTP?

Respuesta/ La identificación de los dos países de referencia se realizará en la ejecución de la consultoría, su selección se realizará por parte del proponente seleccionado bajo la aprobación del PTP, cumpliendo siempre las condiciones definidas en el numeral 2.2.2.

51) En el numeral 2.2.3. se requiere que “El consultor deberá identificar un listado de proyectos de posibles bienes públicos sectoriales relevantes para cada sector”, es importante acotar si el alcance son los proyectos del gobierno nacional y los gremios nacionales, o si el alcance de esta identificación llega al nivel municipal o departamental.

Respuesta/ La identificación de listado de proyectos de posibles bienes públicos se refiere al impacto estratégico de los mismos para el sector, independientemente que estas sean de orden público,

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

privado, departamental o municipal, siempre teniendo en cuenta las regiones en las que están priorizados los sectores, estipuladas en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Este listado de proyectos servirá como referencia para los diferentes actores potenciales relevantes.

Esto debido a que la identificación de listado de proyectos de posibles bienes públicos tiene como fin que actores públicos y privados inicien procesos de gestión para su materialización. Proyectos con impacto estratégico para el desarrollo de sus sectores, y teniendo en cuenta las regiones en las que están priorizados los sectores.

- 52) En el numeral 2.7 referente al a cobertura geográfica se especifican los departamentos priorizados para cada sector. Se solicita acotar que provincias o grupos de municipios por departamento serían objeto principal del proyecto, pues al incluir todos los municipios de estos departamentos el alcance crece demasiado, pues por ejemplo en el municipio de Caqueza-Cundinamarca existe industria para la construcción, pero no es relevante para el proceso. También es posible acotar este tema por el tamaño de las actividades en términos de número de empresas de acuerdo al RUES. En caso que el PTP estime conveniente que sea dentro de la propuesta metodológica de cada proponente que se defina este asunto, se solicita que se haga la claridad respectiva.

Respuesta/ Teniendo como condición de base los Departamentos definidos en el numeral 2.7, el Consultor debe determinar el alcance geográfico, tomando las ciudades y/o municipios, con presencia significativa de empresas de cada sector.

Si el proponente quiere profundizaren este punto, podrá plantearlo en su propuesta metodológica.

- 53) La fecha de cierre de la invitación esta programada para el 6 de diciembre, teniendo la complejidad que la formulación de la propuesta metodológica reviste y que la diversidad de sectores a trabajar complejiza la gestión de un equipo de trabajo adecuado, se solicita extender este plazo por lo menos al 13 de diciembre.

Respuesta/ Ver adenda No. 1.

- 54) Para el capítulo 4, criterios de evaluación se solicita aclarar para la experiencia específica del consultor, como se mide la experiencia para el caso de Uniones Temporales.

Respuesta/ Haciendo referencia a la NOTA 1, en la página 28 de los términos de referencia, se estipula que: "cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal". Así mismo en la Nota 2

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

del numeral 3.1.3.1, que aparece en la página 36 de los términos de referencia, se estipula la Verificación financiera y técnica de propuestas conjuntas.

- 55) En el numeral 3.1.1. respecto a los consorcios y uniones temporales se solicita se reduzca el plazo de duración mínima posterior a la terminación del contrato a 1 año, pues este contrato es corto con un producto concreto que no requiere estabilidad en obra o servicio posterior, por lo que es innecesario que el consorcio o Unión temporal se mantenga vigente por 3 años generando costos administrativos, financieros y tributarios para sus integrantes de manera innecesaria. En caso de acoger esta solicitud se solicita que el tiempo establecido para la póliza de cumplimiento en el numeral 6.4. de los términos de referencia también sea ajustado.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 3.1.1 de los términos de referencia.

- 56) En el numeral 3.1.3.1 respecto a la experiencia general del proponente se solicita aclarar como se contabilizara la experiencia cuando el proponente haya ejecutado los proyectos a certificar en consorcio o unión temporal.

Respuesta/ La experiencia para consorcios o uniones temporales se valora tal como se describe en el numeral 3.1.3.1 “Evaluación de la Experiencia Específica del Consultor”. Adicionalmente cabe anotar que en la NOTA 1, en la página 28 de los términos de referencia, se estipula que: "cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal". Así mismo en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1, que aparece en la página 36 de los términos de referencia, se estipula la Verificación financiera y técnica de propuestas conjuntas.

- 57) En el numeral 3.1.3.1 respecto a la experiencia general del proponente se solicita aclarar como si el valor de los contratos a certificar se calcula con el año en el que inicio el contrato, con el año en que finalizo, o con el valor del salario mínimo de 2018.

Respuesta/ La experiencia a acreditar correspondiente a valor de contratos ejecutados, se calcula con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la publicación de esta convocatoria es decir el SMLV del año 2018.

- 58) En el numeral 4.1. literal a) Evaluación de la experiencia específica del consultor, se solicita aclarar sila experiencia presentada como habilitante también puede ser tomada en cuenta como experiencia específica, o son dos experiencia diferentes?

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

Respuesta/ La experiencia presentada como habilitante según el numeral 3.1.3.1 “Experiencia general del proponente”, también se considerará como experiencia específica siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la tabla presentada en el literal a) del numeral 4.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN “de los términos de referencia.

- 59) En el numeral 4.1. literal a) Evaluación de la experiencia específica del consultor, se solicita aclarar si la certificación de experiencia específica en servicios de consultoría para cualquiera de los sectores objeto de esta convocatoria (particular o acumulable) certificada puede ser concurrente con la experiencia específica puntuable? Es decir que la certificación del mismo proyecto o contrato sume en los dos factores de evaluación.

Respuesta/ La experiencia específica del consultor se puntuará en función de los meses de experiencia certificada para las temáticas definidas en los criterios establecidos en la tabla “Evaluación de la Experiencia Específica del Consultor” del literal a) del numeral 4.1 de los términos de referencia, asignando un valor de 10 o 15 o 20, dependiendo de los meses de experiencia certificados. Adicionalmente se otorgarán 10 puntos para el consultor que acredite más de un año de experiencia específica en servicios de consultoría para los sectores objeto de la presente convocatoria estipulados en el numeral 2.1. de los términos de referencia.

- 60) En el numeral 4.1. literal b) equipo de trabajo, respecto al director de la consultoría, consideramos que no es pertinente incluir como una profesión a tener en cuenta en el perfil académico, los profesionales en Derecho, pues esta formación profesional no genera conocimientos o competencias en planeación, economía o desarrollo empresarial y por tanto no garantiza que el director de la consultoría tenga los conocimientos académicos necesarios para dirigir el proyecto.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones estipuladas en el literal b) numeral 4.1.

- 61) En el numeral 4.1. literal b) calificación de la metodología, en el factor 3 de calificación se señala que se tendrán en cuenta los valores agregados ofertados por el proponente; por tanto, es importante especificar qué se entiende por valores agregados y que alcance espera el PTP frente a esto; así mismo, es relevante señalar que puntaje tiene dentro de estos cinco puntos.

Respuesta/ Los valores agregados estipulados en la tabla de factores de la página 41, hacen referencia a todos los elementos incluidos por el proponente dentro de la metodología que son adicionales a los requeridos en los términos de referencia y que conlleven al cumplimiento exitoso del objeto de la presente convocatoria.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 62) En el numeral 4.1. literal b) respecto a la calificación de la oferta económica, Se cambiar el método de calificación al de mayor acercamiento a la media aritmética de las propuesta presentadas, o dar un límite inferior al valor de la propuesta. Este ajuste permitirá evitar propuestas con precios artificialmente bajos lo que puede afectar la validez del proceso de este concurso.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones estipuladas en el literal b) del numeral 4.1. de la convocatoria.

- 63) En el numeral 4.2. Se establece como criterio final de desempate el sorteo, al respecto sugerimos aclarar cual sería el mecanismo a emplear.

Respuesta/ Ver adenda No. 1.

- 64) En el numeral 6.3. se contemplan como obligaciones generales del contratista:

- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

Para estas obligaciones se sugiere estipular desde los TDR que el contratista tendrá un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 10 días hábiles para responder a las solicitudes realizadas por el supervisor. Establecer estos plazos permite un tiempo prudente para preparar la documentación e información solicitada.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones del numeral 6.3 de la convocatoria.

- 65) En el numeral 6.6. al definir la aplicación de la cláusula penal se solicita se realicen los siguientes ajustes:

- Definir el alcance del significado de incumplimiento parcial
- Especificar que en caso que se presente caso fortuito o fuerza mayor que afecte el cumplimiento del contrato, no será imputable la cláusula penal al proponente.

Respuesta/ Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 6.6 de la convocatoria.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

- 66) En el punto 2.2.3 se habla de acciones y después de proyectos. Por favor nos ayudan aclarando las diferencias entre unos y otros, dado que al hablar de acciones en los TR se habla de tiempos, actores, impactos, etc, lo cual podría ser similar a las definiciones de un proyecto.

Respuesta/ Las acciones se entienden como iniciativas a un nivel macro (desarrollo de capital humano, marco normativo, productividad, encadenamientos, entre otros) para alcanzar la visión estratégica sectorial, a gestionar y desarrollar por parte del PTP, otras entidades públicas y privadas y las empresas del sector. Estas acciones estratégicas se pueden materializar a través de proyectos específicos que la consultoría puede sugerir, lo cuales pueden tener la categoría de bien público sectorial o iniciativas para trabajar con un conjunto establecido de empresas.

- 67) ¿En la evaluación del equipo, no consideran personal clave de apoyo como vigías para recabar la información calve?

Respuesta/ El proponente podrá incluir en su propuesta de trabajo el personal que considere necesario para la correcta ejecución de la misma. Tal como se establece en el numeral 3.1.3.2, independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles del equipo de trabajo sólo se deberá consignar la experiencia de siete (7) profesionales obligatoriamente requeridos con la experiencia indicada en el numeral 4.1. Evaluación del Equipo de Trabajo, Literal b.

- 68) ¿Como evalúan la comprensión del proponente respecto a la necesidad del PTP? ¿Por la pertinencia de la metodología?

Respuesta/ Se evalúa la comprensión del proponente a partir del análisis de la propuesta metodológica presentada, la cual deberá estar alineada con lo requerido en el numeral 2.4 “METODOLOGÍA”, de los términos de referencia.

- 69) La entrega debe realizarse en dos sobres separados. ¿Uno con 3 USB s (original y 2 copias) más documentos y papelería y en otro sobre los formularios FTGAD29 y FTGRI23?

Respuesta/ Con respecto a la forma de presentación de la propuesta recomendamos ver respuesta a la pregunta 5.

Con respecto al Formato FTGAD29, éste fue reemplazado por el formato FTGAD15, el cual esta publicado como anexo a la convocatoria. Por lo tanto, el formato FTGAD15 es el que deben diligenciar los proponentes.

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACIÓN No. 548

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR “LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS SECTORES DE PLÁSTICOS Y PINTURAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS; FARMACÉUTICO; E INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN.”

El ajuste mencionado se publicará en la Adenda No. 1.

70) ¿Si un consultor está en dos propuestas diferentes que pasaría?

Respuesta/ Según el numeral 1.17.2 de los términos de referencia, se entiende como consultor la “Empresa u organización que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el PTP suscriba contrato de prestación de servicios de consultoría.” En ese sentido sólo se podrá radicar una propuesta por consultor o unión temporal.

No obstante lo anterior, los términos de referencia no impiden que una misma persona figure en el equipo de trabajo de dos propuestas diferentes. En ese sentido, cada proponente deberá adjuntar la información correspondiente de la persona en cuestión tal como lo exige el numeral 4.1 de los términos de referencia.

71) ¿Puede el director del proyecto tener una dedicación de ½ tiempo al proyecto? ¿Afecta la puntuación dada a su perfil en la evaluación?

Respuesta/ Los términos de referencia no especifican límites de tiempo de dedicación para el director de proyecto. Sin embargo, éste ítem será evaluado por PTP como parte de la metodología presentada por el proponente, tal y como se especifica en el literal (v) del numeral 2.4 de los términos de referencia. Adicionalmente se reitera que el postulante deberá garantizar la capacidad y personal suficiente para asegurar el desarrollo de la consultoría.

72) En este documento de términos y referencias observo en la pag 19 que se pueden postular empresas consultoras de cualquier ciudad o municipio del país,(Colombia) ; me gustaría preguntar si esto impide a cualquier consultora no colombiana?

Respuesta/ Tal como se menciona en el numeral 3.1.1, en la parte que describe “Quienes pueden ser proponentes”, podrán participar como proponentes personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.